



RESOLUCIÓN No. 0786
17 de Junio de 2016

Por el cual se Adopta el Reglamento para la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA.

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias y especialmente en la conferida en el artículo 42 literal c del Estatuto General de la institución,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un estamento público de Educación Superior, del Orden Departamental, creado mediante Ley 391 de 1997.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la ley 50 de 1190, establece que el Ministerio de Trabajo autorizará a las entidades públicas o privadas para que desarrollen actividades de intermediación laboral.

Que mediante Ley 1636 de 18 de junio de 2013, se crea el Mecanismo de Protección al Cesante, cuya finalidad es la articulación y ejecución de un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo que enfrenta la población; cesante en el mercado laboral, en condiciones dignas, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización.

Que dicha ley se reglamentó por el decreto 2852 de 2013, del Ministerio del Trabajo, establece en su Artículo 38 "*Bolsas de Empleo de Instituciones de Educación Superior*. Las instituciones de educación superior que en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 6 de las "condiciones de calidad de carácter institucional" del artículo 2° de la Ley 1188 de 2008 y de la obligación contenida en el numeral 6.5 del artículo 6° del Decreto número 1295 de 2010, organicen bolsas de empleo para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo para sus estudiantes y egresados, deberán obtener la autorización de que trata el artículo 19 del presente decreto.

Que el Ministerio del Trabajo delegó mediante la Resolución No. 334 de 2014 "a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la función de recibir, tramitar, y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previsto en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamenten".

Que la Institución Universitaria ITSA, dando cumplimiento a la normatividad, debe implementar la creación de una Bolsa de Empleo Universitaria para facilitar la interacción entre la demanda del sector empresarial y la oferta de los graduandos y estudiantes interesados en establecer vínculos laborales.

Que la Institución Universitaria ITSA, dentro del Plan de Desarrollo promueve la estrategia de acercar a los egresados al sector productivo y la intermediación laboral.

Por lo anterior,



[Handwritten signature]

Por el cual se Adopta el Reglamento para la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Reglamento para la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA, para la gestión y colocación del personal graduado y estudiantil de la Institución Universitaria ITSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. El presente reglamento para la bolsa de empleo tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación del servicio de la Bolsa de Empleo, los derechos y deberes de los usuarios en la bolsa de empleo de la Institución Universitaria ITSA.

ARTÍCULO TERCERO: MARCO LEGAL. Los servicios de bolsa de empleo se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por la ley 1636 de 2013, el Decreto 2852 de 2013, a la Ley 50 de 1990, la Resolución 1480 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: NATURALEZA. La bolsa de empleo de la Institución Universitaria ITSA, se constituye como bolsa de empleo institucional no lucrativa, cuya plataforma será diseñada y administrada a través de trabajando.com.

ARTÍCULO QUINTO: BENEFICIARIOS. Son beneficiarios de los servicios de intermediación laboral de la Bolsa de Empleo los egresados /graduados y estudiantes de la Institución Universitaria ITSA, de los ciclos Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario y de las especializaciones que ofrezca la institución.

ARTÍCULO SEXTO: SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO: La Bolsa de Empleo Institución Universitaria ITSA, ofrecerá de forma gratuita los servicios de Registro de Oferentes, Demandantes, Vacantes, Preselección básica y remisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 50 de 1990 y el artículo 8 del Decreto 2852 de 2013, éstos servicios se presentarán de manera virtual a través del portal Tecnológico <http://trabajando.itsa.edu.co>

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE OFERENTES: Los oferentes de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA, es decir estudiantes y graduados de la institución, deben ingresar a <http://trabajando.itsa.edu.co> registrarse en el sistema y crear su hoja de vida en el link <http://trabajando.itsa.edu.co/ingresarcandidato/> una vez termine de diligenciar los campos, el sistema le mostrará en <http://trabajando.itsa.edu.co/misdatos/> su hoja de vida registrada con la posibilidad de realizar actualizaciones y/o modificaciones en la misma; así como la ventana de herramientas que le permite además de ver su hoja de vida, editarla; ver sus postulaciones y cambio de contraseña, deben cerrar su sesión una vez hayan terminado sus actividades en la plataforma. Los oferentes de empleo que se encuentran activos en la plataforma <http://trabajando.itsa.edu.co> acceden al



**Por el cual se Adopta el Reglamento para la Bolsa de Empleo de la Institución
Universitaria ITSA.**

sistema y tienen la posibilidad de realizar búsquedas dentro de todas las ofertas activas.

El ITSA pone a disposición de los oferentes y demandantes de empleo la plataforma electrónica <http://trabajando.itsa.edu.co> para que se realice la interacción en los procesos de búsqueda de talento, pero no es responsable del resultado de esta intermediación.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE DEMANDANTES: Los demandantes de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA, deben ingresar a la plataforma <http://trabajando.itsa.edu.co> en la pestaña "acceso a empresas" <http://trabajando.itsa.edu.co/empresas/> allí ingresan a la pestaña "registro de empresa" y proceden a realizar el registro <http://trabajando.itsa.edu.co/registroempresas/> Una vez registrada la empresa debe ser activada por el Administrador del Portal. Las organizaciones demandantes de empleo activadas en la plataforma electrónica <http://trabajando.itsa.edu.co> pueden solicitar su desactivación en el momento que lo deseen. Si la oferta cumple con los requerimientos, es activada, queda visible para los oferentes de empleo activos en la plataforma electrónica <http://trabajando.itsa.edu.co>

ARTÍCULO NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VACANTES. Los demandantes ingresan a <http://trabajando.itsa.edu.co> luego a la pestaña "acceso empresas" <http://trabajando.itsa.edu.co/empresas/> y luego a la pestaña "publicar ofertas" Allí el demandante debe diligenciar el formulario con la información de la oferta, la guarda y la pública. Las vacantes deben estar orientadas a los perfiles ocupacionales de los programas académicos ofrecidos de la Institución Universitaria ITSA, y deben ser aprobadas por la Unidad de Prácticas y egresados de ITSA. La empresa puede decidir si en el momento que se publique la oferta desea que los candidatos conozcan la identidad de la empresa o si prefieren mantener esta información de forma confidencial.

El oferente interesado en una vacante ingresa a <http://trabajando.itsa.edu.co/buscar-trabajo-empleo/> escoge la vacante que se ajusta a su perfil y aplica a ella dando click en la pestaña "inscríbete en esta vacante".

ARTICULO DECIMO: PRESELECCIÓN BÁSICA. La Institución Universitaria ITSA promocionará la oferta laboral por programas académicos de acuerdo con las características de las vacantes, mediante el envío segmentado de correos electrónicos, redes sociales y a través de la plataforma, logrando filtros por características de la población como: ubicación, edad, carrera, nivel mínimo de estudios, idiomas, expectativas salariales, entre otros (a elección del administrador de la plataforma, se puede uno o varios de esos filtros)

[Handwritten signature]

**Por el cual se Adopta el Reglamento para la Bolsa de Empleo de la Institución
Universitaria ITSA.**

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: REMISIÓN Las empresas registradas en el portal de empleo pueden ingresar y consultar las hojas de vida de los oferentes que registraron al momento de inscribirse. Los demandantes reciben las hojas de vida de los oferentes cuando ellos aplican y el demandante puede realizar los filtros que requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. Los derechos de los titulares de la información esta garantizados por lo estipulado en la Ley estatutaria 1581 de 2012, y sus respectivos Decretos reglamentarios y la Resolución por medio de la cual se adopta el reglamento para la bolsa de empleo de la Institución Universitaria ITSA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES. Los oferentes de Empleo tendrán derecho a:

1. Recibir atención adecuada y de calidad en la bolsa de empleo de la Institución Universitaria ITSA a través de los correos electrónicos vsanchez@itsa.edu.co o egresados@itsa.edu.co o en la Unidad de Prácticas y Egresados en las sedes ubicadas en Soledad y Barranquilla.
2. Conocer el Reglamento de Prestación de Servicio de la bolsa de empleo al momento de la Inscripción.
3. Estar informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la bolsa de empleo de la Institución Universitaria ITSA.
4. Rectificar la información registrada en la bolsa de empleo en cualquier momento.
5. Recibir en forma gratuita los servicios básicos de la bolsa de empleo de la Institución Universitaria ITSA.
6. Los egresados/graduados y estudiantes de la Institución Universitaria ITSA, tienen derecho a ingresar su información personal y laboral en la plataforma tecnológica de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA, y utilizar los servicios que se ofrecen.
7. Los egresados/graduados y estudiantes de la Institución Universitaria ITSA, tienen derecho a consultar y aplicar a las ofertas de empleo que se encuentran vigentes en la plataforma de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA.
8. Los egresados/graduados y estudiantes de la Institución Universitaria ITSA, tienen derecho a la eliminación de sus datos personales de la plataforma de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA, en el momento que lo estimen conveniente, para lo cual deben enviar una solicitud escrita al correo electrónico egresados@itsa.edu.co



RESOLUCIÓN No. 0786
17 de Junio de 2016

Por el cual se Adopta el Reglamento para la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA.

9. Los egresados/graduados y estudiantes de la Institución Universitaria ITSA, son responsables del tratamiento que le suministre a su cuenta de usuario en el sistema.

Los Deberes de los oferentes de Empleo son:

1. Es deber del egresado/graduado y estudiante de la Institución Universitaria ITSA, preservar la seguridad de ingreso a su usuario en la plataforma de la Bolsa de Empleo, su uso es personal e intransferible.
2. Es deber del egresado/graduado y estudiante Institución Universitaria ITSA, reportar cualquier anomalía que se presente en la prestación el servicio de la Bolsa de Empleo Institución Universitaria ITSA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DERECHOS Y DEBERES DEL DEMANDANTE, El Demandante de Empleo tendrán derecho a:

1. Acceder a la plataforma de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA, para publicar las vacantes dirigidas a los egresados/ graduados y estudiantes ITSA.
2. Obtener información de las hojas de vida de los egresados/graduados y estudiantes que aplicaron a la vacante publicada.
3. Contar con la protección de datos de sus empresas teniendo en cuenta que la información solo estará disponible para los egresados/graduados y estudiantes registrados en el portal de empleo.

Los Deberes del Demandante son:

1. Estar legalmente constituidos de acuerdo con la reglamentación vigente en Colombia, y no estar involucrados en proceso que puedan afectar el buen nombre de los egresados/graduados, estudiantes o del ITSA.
2. El demandante tiene el deber de guardar confidencialidad de los datos entregados por el egresado/graduado o estudiante, no deben ser compartidas con terceros que no participen en los procesos de selección.
3. Es deber del demandante estar debidamente registrado en la Plataforma de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA.
4. Es deber del demandante informar al ITSA de los resultados derivados de la publicación de las vacantes
5. Es deber del demandante reportar cualquier anomalía que se presente en la prestación el servicio de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA.



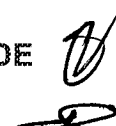
Por el cual se Adopta el Reglamento para la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: OBLIGACIONES DE LA BOLSA DE EMPLEO. Las Obligaciones de la bolsa de empleo de la institución Universitaria ITSA.

1. Dar a conocer a los usuarios el Reglamento de Prestación de Servicios.
2. Garantizar y hacer efectivo los derechos del titular de la información referidos en el artículo 11 del presente Reglamento.
3. Prestar los servicios básicos de la bolsa de empleo de forma gratuita.
4. Garantizar, en sus actuaciones los principios de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, en los términos establecidos en el literal c del artículo 3 del decreto 2852 de 2013.
5. Garantizar en el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de los principios de universalidad, confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo.
6. Prestar los servicios de Bolsa de Empleo con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes y demandantes. El tratamiento de sus datos, se realizará atendiendo lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el artículo 20 del Decreto 2852 de 2013 y demás disposiciones sobre la materia.
7. Permitir la corrección o modificación de la información registrada, en el momento que el oferente de trabajo así lo requiera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1582 de 2012.
8. Atender oportunamente las peticiones, sugerencias, quejas y/o reclamos realizados a través del correo pqr@itsa.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN DE CONTACTO. LUGAR DE LA OFICINA. La Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA, prestará sus servicios de forma virtual a través del link: <http://trabajando.itsa.edu.co>, a través de esa plataforma se registran oferentes, demandantes y vacantes y las postulaciones de los oferentes a las vacantes disponibles. En la Unidad de Prácticas y Egresados de ITSA en su domicilio principal ubicado en la calle 18 No. 39 -100 del municipio de Soledad y en la sede Barranquilla ubicada en la carrera 45 No. 48-31 en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 de 2:00 a 5:00 p.m. y a través de la línea 3112370 extensión 106 y a través de los correos electrónicos vsanchez@itsa.edu.co y egresados@itsa.edu.co se brindará información general del proceso y dudas que los oferentes y demandantes tengan sobre la operación de la Bolsa de Empleo Universitaria.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE USUARIOS DEL PORTAL DE BOLSA DE EMPLEO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.



**Por el cual se Adopta el Reglamento para la Bolsa de Empleo de la Institución
Universitaria ITSA.**

En caso que se detecte que algún usuario oferente de servicio de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria ITSA, utiliza el servicio con fines distintos a los establecido en el presente reglamento o que presente información no veraz, o cualquier otro tipo de anomalía no se le permitirá continuar utilizando el servicio, y será notificado de manera formal y escrita.

En caso de detectar que un demandante presenta información falsa en el registro de su empresa o utiliza la información de los egresados/graduados o estudiantes de la Institución Universitaria ITSA, para fines distintos a la colocación de empleo, será retirado de la Plataforma y se le notificará de manera formal y por escrito la decisión.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: REPORTES. La Institución Universitaria ITSA, entregará los reportes de manera oportuna al Servicio Público de Empleo teniendo en cuenta la Resolución 1480 de 2014 del Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: GRATUIDAD DEL SERVICIO. Los servicios ofrecidos por la Bolsa de Empleo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA se prestarán de forma gratuita de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2852 de 2013 del Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO A QUEJAS Y RECLAMOS. Las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias serán recibidos a través del correo pqr@itsa.edu.co.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: SOPORTE TÉCNICO. En caso que se requiera soporte técnico se debe enviar un correo al departamento de Gestión y Sistemas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA al correo soportevirtualsistemas@itsa.edu.co

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la aprobación del Ministerio del Trabajo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Diecisiete (17) días del mes de junio de 2016.


EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector 